



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2020-MPP/A.

Pomabamba, 27 de abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 32-2020-MPP-GM/GSSDEMA-G, de fecha 27 de abril de 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, mediante el cual solicita proclamar a las autoridades ganadoras en las elecciones generales para elegir Alcalde y regidores para el periodo 2020 - 2024, de la Municipalidad del Centro Poblado de Conopa; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; dispone que: "(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"; norma legal que faculta al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejercer sus atribuciones como poder del Estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 1° del segundo párrafo de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en concordancia con el artículo 130° - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: que en las elecciones de autoridades de las municipalidades de los Centros Poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa. Los alcaldes y regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro (4) años.

Que, el artículo 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin."

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2019-MPP/A, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, convoca a elecciones generales para el día domingo 15 de marzo del año 2020, para elegir al Alcalde y cinco regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Conopa, distrito y provincia de Pomabamba, Ancash;

Que, mediante Oficio N° 04-CE-CPCONOPA, el Comité Electoral designado para la conducción del proceso electoral señalado en el párrafo precedente, informa sobre el resultado oficial final del acto de sufragio realizado el 15 de marzo del presente año, adjuntando el acta correspondiente. Siendo la Lista ganadora el "**Movimiento Independientes Nueva Generación Contigo Conopa**";

Que, mediante Informe N° 32-2020-MPP-GM/GSSDEMA-G, de fecha 27 de abril de 2020, el Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, informa sobre el final del proceso de elecciones llevadas a cabo en el Centro Poblado de Conopa, el cual fue convocado mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2019-MPP/A; así mismo con Resolución de Alcaldía N° 280-2019-MPP/A, se conformó la Comisión Especial para el cumplimiento de las normas, apoyo logístico y el correcto desarrollo del proceso electoral.

Así mismo el acto de sufragio se llevó a cabo el día domingo 15 de marzo del presente año, de los cuales se presentaron cuatro (04) listas electorales por lo que; el Movimiento Independientes Nueva Generación Contigo Conopa, resulto siendo la lista ganadora.

Por lo expuesto, solicito proyectar la Resolución de Alcaldía Proclamando la lista ganadora y emitir sus respectivas credenciales.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.municippomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@municippomabamba.gob.pe alcaldia@municippomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2020-MPP/A.

Que, de acuerdo al Artículo 8° de la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y el Artículo 62° del Reglamento de Elecciones de Centros Poblados de la provincia de Pomabamba, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPP/A, el Alcalde provincial proclama al Alcalde y su lista de regidores que obtiene la votación más alta, dentro de los 30 días útiles de la realización de la jornada electoral.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROCLAMAR al Alcalde y Regidores de la lista **"Movimiento Independientes Nueva Generación Contigo Conopa"** como ganadores de las elecciones generales llevadas a cabo el 15 de marzo del 2020, para el periodo 2020 – 2024; quedando dicho cuerpo edilicio conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	LISTA ELECTORAL
ALCALDE	Emiliano Arcadio, CASTILLO MORENO	41505872	MI N.G. Contigo Conopa
PRIMER REGIDOR	Rubén Alberto, POLICARPO PINEDO	40074642	MI N.G. Contigo Conopa
SEGUNDO REGIDOR	Teobaldo Abodón, CARRASCO ASENSIO	42524219	MI N.G. Contigo Conopa
TERCER REGIDOR	Pedro Fidencio, RETUERTO BAZAN	32609454	MI N.G. Contigo Conopa
CUARTO REGIDOR	Sonia Rosario, TARAZONA VERGARAY	41223485	MI N.G. Contigo Conopa
QUINTO REGIDOR	Edwin Elmer JAQUE RETUERTO	46331669	MI N.G. Contigo Conopa

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a las autoridades del Centro Poblado de Conopa, Distrito y Provincia de Pomabamba y **DISPONGASE** la entrega de las respectivas Credenciales para que se les reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la nueva gestión edil la asunción de los respectivos cargos a partir del 04 de mayo del 2020 al 30 de abril del 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe